

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE *GESTIÓN DE SERVICIO* PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

SP 20/008

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización sesiones de rehabilitación logopédica para los pacientes del Área del Hospital Universitario de Fuenlabrada, por un importe máximo de 150.000€ año (EXENTO DE IVA).

2. SESIONES

Debe incluir las siguientes patologías:

2.1. Otorrinolaringológicas, con el consiguiente número de sesiones (entre paréntesis, promedio y máximo, respectivamente):

- Disfonía funcional (20/30).
- Nódulos vocales (15/20).
- Pólipo laríngeo (15/20).
- Edema de Reinke (20/30).
- Paresia/parálisis vocal (20/30).
- Cirugía parcial de laringe: cordectomía, laringuectomía supraglótica (20/30).
- Laringuectomía total: voz erigimofónica (45/60).
- Disfagia de causa neoplásica (postquirúrgica o postquimioradioterápica) (10/20)

2.2. Neurológicas, con el siguiente número de sesiones individuales (entre paréntesis, promedio y máximo respectivamente):

- Afasias de adulto (60/75).
- Disartrias o disfasias secundarias a patología neurológica o muscular (Ictus, ELA, Parkinson, distrofias musculares...) (45/60).
- Disfagias neurológicas (12/24).

2.3. Trastorno del lenguaje en los niños (80/100).

La distribución de los pacientes atendidos deberá incluir aquellas indicaciones contempladas en la guía de logopedia infantil del SERMAS.

Se deberá aportar compromiso (firmado por el apoderado de la empresa) de cumplimiento de número de sesiones previstas para cada grupo terapéutico.



3. RECURSOS HUMANOS

El personal que la empresa adjudicataria deberá asignar para realizar dichas sesiones en el Hospital será al menos de **tres Diplomados/Graduados en Logopedia en turno de tarde de lunes a viernes**. El horario aplicable será de 15:00 a 21:00, salvo que el Hospital autorice otro.

La actividad debe de ser la misma los doce meses del año. Solo podrá ser reducida parcialmente en algún mes por vacaciones, ofertando un mínimo del 50% de la actividad, con autorización de la Dirección del Hospital.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- 4.1 Las sesiones se realizarán en las instalaciones de la consulta ORL del Hospital, en las que el Hospital aportará el mobiliario necesario, incluyendo sillas, espejos para los pacientes y la empresa adjudicataria aportará un teclado musical que ha de permitir una extensión mínima de cuatro octavas en formato piano y órgano.

En la consulta de disfagia, el logopeda utilizará los cuestionarios de calidad de vida habituales (EAT, MNA BARTHEL) y anotará las medidas habituales (peso, altura, IMC), y colaborará con el especialista ORL en la grabación de la video-endoscopia de deglución y en la exploración clínica volumen-viscosidad (MECV-V). Además, aportará equipos de medida de la fuerza motriz deglutoria, como el IOPI.

Además, participará activamente en las recomendaciones a los pacientes respecto a volumen, textura, maniobras posturales y rehabilitación, que se precisen de forma individualizada.

La empresa adjudicataria facilitará los espesantes y productos dietéticos necesarios para el desarrollo de la consulta de disfagia.

- Las sesiones previstas serán:
 - o 3 huecos / día para rehabilitación ORL grupal, citadas cada 30 minutos, en grupos de pacientes, 5 días a la semana, totalizan 75 sesiones/semana. Con 3 logopedas, 225 sesiones semanales. Estimándose 48 semanas/años hábiles, 10.800 sesiones/año. Atendiendo en cada grupo como se indicó a 5 pacientes, con una media de sesiones terapéuticas de 30 cada uno, resultan un potencial de tratamiento de **360 pacientes con disfonía / año**.
 - o Sesiones de rehabilitación en patologías de origen neurológico e infantil. Disponibilidad 4 sesiones / día para rehabilitación, 5 días a la semana, se generan 20 sesiones / semana. Con 3 logopedas, 60 sesiones / semana. Estimándose 48 semanas/años hábiles, 2.880 huecos/año; para atender a patología neurológica e infantil.
 - o Patología infantil: estimándose una demanda **68 pacientes / año**. Atendiendo en grupos de dos (34 huecos dobles). Durante 6 meses de 50



sesiones/paciente/año (2 sesiones/ semana, con 24 semanas máximo), se precisan 1.700 sesiones. En caso de necesidad, por especificidad diagnóstica atención individual.

- o Patología neurológica: estimándose una demanda **60 pacientes / año**. Grupos de dos a 30 grupos (huecos dobles) de dos pacientes. De media durante 4 meses, 40 sesiones/año (2 sesiones/ semana, con 20 semanas máximo). Se precisan 1200 sesiones. En caso de necesidad, por especificidad diagnóstica atención individual.

4.2 La empresa adjudicataria debe tener capacidad para:

- 4.2.1 Ofertar las sesiones de rehabilitación logopédica de forma individual para los pacientes neurológicos y disfágicos, preferentemente a días alternos, o, para las patologías otorrinolaringológicas, en grupos de 5 pacientes como máximo, lo más homogéneos posible, por edad y patología.
- 4.2.2 Integración en la plataforma informática del hospital, emitiendo informe de seguimiento y alta, tras las sesiones de rehabilitación logopédica, que quede registrado en Selene, y que haga constar TMF (tiempo máximo de fonación) y aquellas características necesarias para su interpretación por el especialista ORL y foniatra.
- 4.2.3 La empresa adjudicataria deberá tratar, conocer, evaluar e interpretar el análisis acústico de voz, con el programa Medivoz® o similar, así como saber evaluar e interpretar imágenes de estroboscopia de patología de la voz.
- 4.2.4 La empresa deberá presentar a la Dirección del Hospital un informe al trimestre en el que se detalle los siguientes aspectos:

Nº de pacientes tratados
Nº de sesiones por paciente
Días de demora hasta cita

5. REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los tratamientos se iniciarán con las siguientes demoras:

- Pacientes procedentes de hospitalización: como máximo 15 DÍAS tras el alta.
- Pacientes en régimen ambulatorio: como máximo 30 DÍAS tras el alta.

Una vez diagnosticados, los pacientes serán citados por los logopedas en la agenda de logopedia, creada a tal efecto en Selene, para su diagnóstico de confirmación por el logopeda.

El logopeda se encargará de las citas sucesivas de tratamiento, siguiendo el plan previamente comentado en el expediente. Una vez alcanzada, la mejoría, también se encargará de remitir nuevamente al paciente a la consulta del especialista ORL/Rehabilitación, citándolo en Selene.



6. SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA

El adjudicatario deberá disponer de un documento donde quede reflejada la asistencia de cada paciente, así como, un protocolo de seguimiento de las ausencias.

El Alta se dará en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- En la primera visita médica, cuando se considere “No indicado el tratamiento solicitado”
- Cuando se hayan conseguido la curación o los objetivos especificados en cada protocolo, independientemente del nº de sesiones realizado.
- Cuando se considere que no es posible la curación, mejoría adicional o el cumplimiento de los objetivos especificados o alguno de ellos, independientemente del número de sesiones y visitas especificadas en el protocolo realizado. En esta circunstancia el alta quedará condicionada a la valoración objetiva del médico responsable del paciente.
- Cuando se produzca interrupción de tratamiento por causas ajenas a la entidad se procederá según sigue:

Si es debida a circunstancias personales del paciente justificadas por enfermedad, intervención quirúrgica o ingreso hospitalario se mantendrá el proceso abierto durante 10 días laborables continuados, transcurridos los cuales, y en el caso de mantenerse esta situación, se procederá a dar el alta.

7. INFORME DE RESULTADOS (EN SELENE)

Tratamiento Realizado

Se describirá el tipo de tratamiento realizado, nº y tipo de sesiones, así como exploraciones complementarias que se hayan realizado e incidencias que hayan tenido lugar y se detallarán las medidas objetivas que evalúan la mejora o no del paciente.

Observaciones

Se describirán las dificultades o problemas que han surgido durante el tratamiento de la lesión, así como las debidas al paciente (actitudes, colaboración, etc.) y/o los profesionales que participan en el mismo. Se hará hincapié en las normas a seguir en las actividades de la vida diaria y pauta de ejercicios con fines de mantenimiento domiciliario.

Se incluirá el documento original del “Cuestionario de Opinión” cumplimentado por el paciente.

8. MATERIALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

El equipamiento referido a continuación deberá estar a disposición de los profesionales logopedas en el Hospital Universitario de Fuenlabrada, durante la vigencia del contrato, para la atención a los pacientes.

Material Requerido:

8.1.- Fungible

- Crema masaje
- Guantes
- Vasos
- Pajitas



- Jeringuillas y agujas
- Espesante
- Material para trabajar el soplo.
- Goma tubular.
- Barritas de hielo
- Gomitas ortodoncia
- Lapiceros, gomas, sacapuntas, pinturas, tijeras, carpetas.

8.2.- Inventariable.-

- TESTS de Evaluación (Barcelona-R, Vocabulario de BOSTON; TSA, PLON, PEABODY, ITPA)
- Inspirómetro
- Pulsioxímetro
- Electroestimulador
- Vibrador facial y oral
- Espejo glatzel
- Separador labial
- Cinta métrica
- Pantallas orales para adultos y niños.
- Facial-Flex para labios
- Oral-light (niños y adultos)
- SeeScape o similar (Scape scope)
- Instrumentos de análisis acústico
- Programas que proporcionen retroalimentación auditiva y/o visual (ej: EAR)
- Altavoces
- Micrófonos
- Cascos
- Teclado
- Material para rehabilitación docente de las afasias, Dislalias, Disfemias:
 - Programas informáticos
 - Lotos
 - Fonéticos
 - Acciones
 - Categorías
- Material para rehabilitar los Retrasos del Lenguaje
- Sistemas alternativos de comunicación
 - Enséñame a hablar
 - Tableros de comunicación
 - Registro fonológico
 - Conceptos básicos; opuestos;
 - Láminas para describir
- Material para trabajar funciones ejecutivas:
 - Memoria
 - Atención
 - Lógica
 - Temporales
- Listado de oraciones simples y complejas



- Letras
 - Números
 - Libros o fichas para trabajar la semántica
 - Material para trabajar los procesos lectores (percepción, léxico, sintaxis y semántica) y la escritura
- Protocolos elaborados de aplicación de TTo logopédico y valoración específica:
 - Afasias
 - Disartrias
 - Disfagias
 - Disfonías
 - Disglosias
 - Retraso Lenguaje
 - Dislalias
- Documento de recomendaciones domiciliarias y ejercicios para pacientes por patología.
Fichas de trabajo para casa por patología

Nuevo vocabulario en imágenes (CEPE)

- Afasia Semántica 1,2,3 (CEPE)
- Juego con fonemas (CEPE)
- Lotos fonéticos y de acciones (CEPE)
- Parejas lógicas (CEPE)
- Nuevos ejercicios temporales 1,2,3 (CEPE)
- Láminas para la recuperación de lectura y dictado (CEPE)
- Enséñame a hablar (Grupo Editorial Universitario)
- Lecto Foto nombres, verbos (AKROS)
- TSA (morfosx)
- Fotos alimentos básicos, adjetivos, animales, objetos casa, secuenciadas (AZARBE)
- La casa y la ciudad, las expresiones, el cuerpo y las prendas de vestir, asociación de imágenes, los oficios (AZARBE)

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en:

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que entró en vigor el 6 de noviembre de 2019, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



En relación a la cláusula relativa a la subcontratación, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

De la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante al respecto del tratamiento de los datos personales contenidos en los ficheros inscritos por la Consejería de Sanidad y Consumo y sus organismos dependientes en la Agencia de protección de Datos, así como a las exigencias recogidas en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

10.- INCORPORACIÓN AL CONTRATO

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al Contrato que se suscriba con el adjudicatario.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
Fuenlabrada a 14 de febrero de 2020

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Dña. Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente Suplente
Ente Público Hospital Universitario de

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
Fuenlabrada
FECHA Y FIRMA

